

LA PLATA, 04 de Septiembre 2026

CIRCULAR 234

IOMA ACCESORIOS IMPORTANTE:

ÚLTIMO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OPFS PENDIENTES

Se informa que en la próxima presentación de acuerdo a calendario, se deben incluir sin excepción todas las OPF físicas que las farmacias aún no han enviado al cobro, correspondientes a dispensas efectuadas en meses anteriores.

Solicitamos su inclusión en el próximo cierre a efectos de evitar el débito por el total del producto. Ante cualquier duda comunicarse a Mesa de Ayuda al [0810-333-4133](tel:0810-333-4133).

CIRCULAR 235

PODER JUDICIAL ATENCIÓN: VALIDEZ DE LAS RECETAS ELECTRÓNICAS

Se recuerda que para dispensar todas las recetas electrónicas de Poder Judicial la farmacia deberá ingresar a través del botón **“Consulta de receta electrónica”** en Colfarmaonline y completar los campos de N° de afiliado **(sin barras ni guiones)** y N° de receta.

Si la receta es válida, el sistema mostrará los datos de la prescripción y podrá confirmar los mismos para proceder a la dispensa.

Si el sistema no muestra los datos de la prescripción, entonces la receta **NO ES VÁLIDA** y **no deberá validarla manualmente, porque será debitada.**

Las recetas electrónicas habilitadas son las que reconoce el sistema al momento de la validación.

No deben dispensarse recetas electrónicas sin haberlas consultado y aceptado previamente, en el botón **“Consulta de receta electrónica”** de Colfarmaonline.

IMPORTANTE: en el comprobante de validación debe aparecer, arriba a la derecha, el número de receta electrónica validada, la falta del mismo, será motivo débito. Debe prestar atención porque algunos facturadores no proveen esa información. En esos casos debe agregar la información manualmente.

Encontrará toda la información ingresando a la Norma de atención, [Clic aquí](#) en “TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS”.

CIRCULAR 236

OSFATLYF: AUTORIZACIONES ESPECIALES

La obra social podrá realizar una autorización especial mediante firma y sello de la autoridad competente de cada delegación.

En estos casos el afiliado deberá acompañar la receta con dicha autorización impresa y la farmacia deberá validarlo colocando el N° de la Autorización en el campo «N° de receta».

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 237

HOSPITAL AUSTRAL: RECORDATORIO PARA LA DISPENSA

Los planes General, Crónicos y PMI no requieren autorización previa para la dispensa, siempre que se cumplan las condiciones y vademécums correspondientes.

Las recetas con productos o cantidades que se aparten de la norma requieren autorización previa de la obra social, con sello y firma, Fax o mail.

ATENCIÓN: se aceptan autorizaciones mixtas de recetas autorizadas con diferentes porcentajes en los Rp.

Se aceptan recetas originales, digitales y electrónicas, pero en todos los casos el afiliado debe presentar la receta impresa en la farmacia.

Para la facturación se debe adjuntar el comprobante de validación correspondiente.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 238

PAMI: Actualización del Precio PAMI al 1º de Septiembre

A partir del 1º de Septiembre 2026 el PAMI incrementó el Precio PAMI en un 2,1%, sobre el precio vigente al 31 de Agosto, en cumplimiento a los acuerdos.

CIRCULAR 239

PAMI: Actualización Septiembre por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

A partir del 1º de Septiembre de 2026 se realizaron las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales \$ 15.668,01
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado \$ 2.163,78

CIRCULAR 240

UNLP: Actualización del Vademécum

La Obra Social UNLP actualizó el Vademécum. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).